



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.238

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 618 del D.E.M.	5
Resolución N° 619 del D.E.M.	10
Resolución N° 620 del D.E.M.	13
Resolución N° 621 del D.E.M.	14
Resolución N° 622 del D.E.M.	16
Resolución N° 623 del D.E.M.	18
Resolución N° 624 del D.E.M.	20
Resolución N° 625 del D.E.M.	21
Resolución N° 626 del D.E.M.	22
Resolución N° 627 del D.E.M.	23
Resolución N° 628 del D.E.M.	25
Resolución N° 629 del D.E.M.	26
Resolución N° 630 del D.E.M.	27
Resolución N° 631 del D.E.M.	28
Resolución N° 632 del D.E.M.	29
Resolución N° 633 del D.E.M.	30
Resolución N° 634 del D.E.M.	31
Resolución N° 635 del D.E.M.	32
Resolución N° 636 del D.E.M.	33
Resolución N° 637 del D.E.M.	34
Resolución N° 638 del D.E.M.	35

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dr. Roberto Avelino Fernández

Presidente

Sr. Pedro Genaro Preisz

Vicepresidente 1°

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Ramón Farinón

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sra. María Emma Quiroz

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 618 -

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar las condiciones de las calles del BARRIO CENTENARIO, ya que en días de lluvia los vecinos tienen innumerables dificultades para concurrir a sus trabajos y/o los niños a sus escuelas: y

Que en atención al estado de las calles, ante una emergencia sería de muy difícil acceso para la ambulancia y/o camión de bomberos y/o móvil policial; y

Teniendo en cuenta el presupuesto de Ripio Arcilloso para las calles del BARRIO CENTENARIO, presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

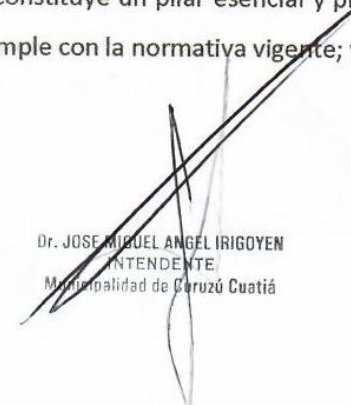
CONSIDERANDO:

Que el vecino que viven sobre las calles del BARRIO CENTENARIO tiene derecho a vivir en igualdad de condiciones; y

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que el proyecto de enripiado cumple con la normativa vigente; y


VERONICA PIRES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

Que la compra de Ripio Arcilloso para la ejecución de la obra de enripiado encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de Ripio Arcilloso, conforme presupuesto adjunto presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ, para realización de la obra de enripiado en las calles del BARRIO CENTENARIO.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 984.214 (Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.21 – Ley 6311 - del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

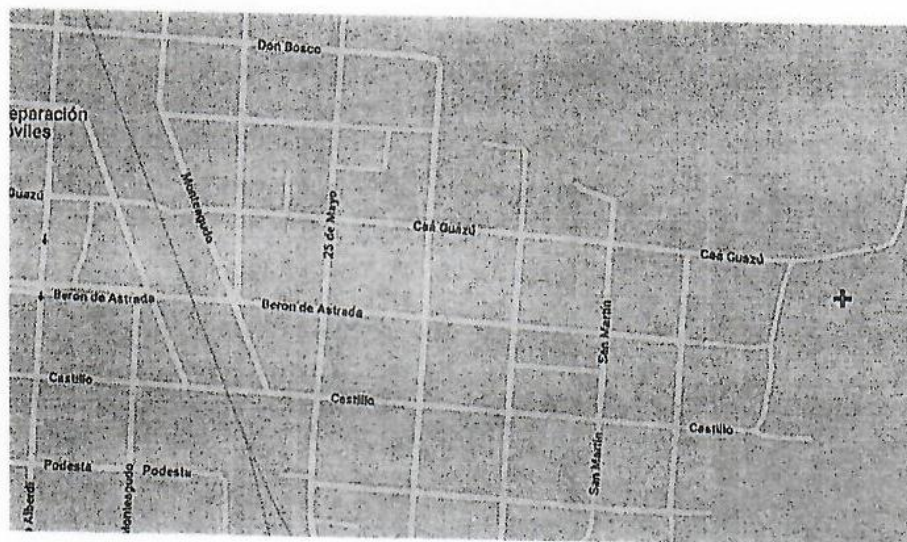


CURUZU CUATIA, 29 NOV 2018


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Anexo 1

Descripción Geográfica B° Centenario:



Anexo 2

Descripción Superficie del B° Centenario:



RUIZ MAURO HERNAN
JOSE I. RUCCI 2195- CURUZU
CUATIA

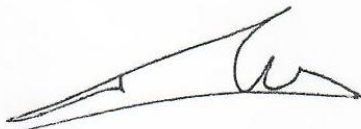
Sr./es.
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
BERON DE ASTRADA 565
CURUZU CUATIA - CORRINTES

PRESUPUESTO

M 3	Descripcion	Precio Unit.	Sub-Total
1960	Ripo Arcilloso	\$ 415.00	\$ 813,400.00
		IVA 21 %	\$ 170,814.00
		<u>TOTAL</u>	<u>\$ 984,214.00</u>

*MATERIAL PUESTO EN EX ESTACION FERROVIARIA Y CALLES B° CENTENARIO.

*DISTRIBUIDOS SOBRE TODA LA TRAZA DEMARCADA.



[illegible]



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 619-

VISTO

El 208° Aniversario de nuestra Ciudad; y

Teniendo en cuenta que el presupuesto del Proyecto: "Mil motivos", presentado por Terrier Films, se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idénticas situaciones de mercado; y

CONSIDERANDO:

Que esta contratación para la producción audiovisual se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5.571, Artículo 109 inc. 3 punto i, y Dto. Provincial 3056/04 Art 86 segundo párrafo.-

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación del Sr. BARREIRO OLEGARIO MANUEL C.U.I.T. N° 20-31637781-6, conforme presupuesto adjunto, para la realización de la producción audiovisual "Mil motivos".-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.4.06 – Publicidad y Difusión del Presupuesto General de la Municipalidad.-

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, 29 NOV 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**PRESUPUESTO****Equipos:**

Cámara Canon 5D Mark III
Cámara Canon 7D Mark II
Lente Canon 50mm 1.4f
Lente Canon Macro 60mm 2.8f
Lente Canon 70-200mm 2.8f
Lente Canon 16-35mm 2.8f
Power Flo 2 x 2 y 4 tubos (fríos)
Minipan 2 x 1000w
Fresnel 650w Fresnel 2 x 300w
Fresnel 650w
DJI Ronin MX
Grip DJI Ronin
Monitor
Grips de iluminación
Trípodes de cámara Manfrotto x 2 Shloulder
Slider
Tascam DR-70d
Rode Ntg2 / Sennheiser MKE 400 / Sennheiser Ew -12pG3
Drone DJI Mavic Air 4K
Tamizador 4x4

Post-Producción:

Edición Final Cut Pro X
Corrección de color
Motión Graphics (animación de texto y logo para cierre)
Locutor

Entrega:

Full HD (.MOV)

El presupuesto NO INCLUYE:

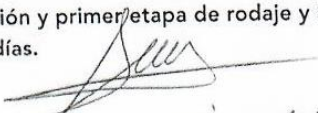
Pago actoral (los participantes lo harán sin costo alguno).

Total: 160.000

Muchas gracias,
atte: Terrier Films.

*Forma de pago: 50% para la pre-producción y primer etapa de rodaje y 50% contra entrega.

**El presupuesto tiene una validez de 30 días.


RODRIGO MARIO FRANCISCO



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCION N° 620

VISTO:

El llamado a concurso de precios para la compra de Aberturas para OFICINA DE EMPLEO; y

CONSIDERANDO:

La sugerencia de contratación emitida por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Dando cumplimiento a las normativas en materia de contrataciones vigentes.-

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADQUIRIR, a la firma RODRIGUEZ RAMON ERNESTO – CUIT 20-23083220-0; Aberturas para Obra en Oficina de Empleo;

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 88.500 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Quinientos) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°:PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°:COMUNÍQUESE al H.C.D., regístrese, publíquese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N°621

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018:

2.1.4.03	PASAJES	\$	150.000,00
2.1.4.10	GASTOS JUR. MULTAS E INDEMN.	\$	400.000,00
2.1.5.1.2	ASISTENCIA EDUCATIVA	\$	250.000,00
2.1.5.2.1	ASISTENCIA JUVENIL	\$	450.000,00
2.1.5.4	AREA ASUNTOS RURALES	\$	800.000,00
2.1.5.5	AREA DISCAPACITADOS	\$	900.000,00
2.1.5.6	AREA DEPORTE	\$	600.000,00
2.1.5.8	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$	1.500.000,00
2.1.6.2	REPETIDORA TV CANAL 6	\$	300.000,00
2.1.7.1	BROMATOLOGIA Y SANEAMIENTO	\$	500.000,00
2.3.2.03	AMPL. Y MANT. PAVIMENTO URBANO	\$	2.700.000,00
2.3.2.04	CONSTRUCCION Y MANT. CEMENTERIOS	\$	600.000,00
2.3.2.05	AMPL. Y MANT. RED DE AGUA	\$	450.000,00
2.3.2.06	AMPL. Y MANT. RED CLOACAL	\$	600.000,00

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018:

2.1.3.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 700.000,00
2.1.3.4	UTILES Y MATERIALES DE ASEO	\$ 50.000,00
2.1.4.05	HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS	\$ 1.000.000,00
2.1.4.06	PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 500.000,00
2.1.5.2.3	PROG. PROMOCION SOCIAL	\$ 500.000,00
2.1.5.2.4	PROG. SOLIDARIO DE SALUD	\$ 300.000,00
2.1.5.2.8	BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO	\$ 800.000,00
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 200.000,00
2.3.2.01	BARRIDO Y LIMPIEZA	\$ 500.000,00
2.3.2.07	OBRAS VARIAS	\$ 5.000.000,00
2.3.2.11	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 500.000,00
2.3.2.12	PLAMARES	\$ 150.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, 30 NOV 2018


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 622**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "*Hacer recaudar las rentas municipales ...*"

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "*El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones.*"

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "*Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal*"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "*visto bueno del Señor Intendente Municipal*", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art.71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "*visto bueno*" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art.184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
ACUÑA MARISA MAGDALENA	33.961.862
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
MACIEL VICTORIA SOLEDAD	32.932.495
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
ALVAREZ HUGO JOSE MARIA	16.456.627
ESPINDOLA VERÓNICA INÉS	25.671.786

ART. 3: COMUNIQUESE, registre, publíquese, y archívese.

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Página 1 de 2



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

ANEXO A LA RESOLUCION (D.E.M.) N° 692/2018

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1.	BENITEZ MARIA OSCAR	EQR-924	Patente Automotor
2.	CALGARO JAVIER ALBERTO	IZP-330	Patente Automotor
3.	BENSAFLOR SRL	HPK-117	Patente Automotor
4.	INSAURRALDE SILVIA ELENA	LBK-878	Patente Automotor
5.	ROLDAN CARLOS ALFREDO	AB789TI	Patente Automotor
6.	LIESEGANG EDUARDO OLIMPIO	EJA -741	Patente Automotor
7.	CALLABA SOTELO ABEL ALFREDO	PGC-154	Patente Automotor
8.	SOTELO MARA LILIANA	OBG-947	Patente Automotor
9.	CARDOZO ALFONZO LILIANA ALEJANDRA	PAV-172	Patente Automotor
10.	MORALES OSCAR DANIEL	OMD-911	Patente Automotor
11.	ECHEVERRIA MARCELO DAVID	JAZ-654	Patente Automotor
12.	GARCIA ROMINA SOLEDAD	AB147DK	Patente Automotor
13.	MONZON ANCEL ELIO	AB564II	Patente Automotor
14.	VALLEJOS ARIEL ANDRES	MRX-928	Patente Automotor
15.	BAEZ HUGO ALBERTO	FHS-200	Patente Automotor
16.	AVALOS GLORIA ITATI	OWL-278	Patente Automotor
17.	VALLEJO SEBASTIAN ISIDORO	MXD-237	Patente Automotor
18.	SARLI ESTELA DE ROMAN	AA716FB	Patente Automotor
19.	LACHNIGHT CARLOS RODOLFO	AB881ID	Patente Automotor
20.	ARANGUREN EDUARDO MARTIN	AB789TK	Patente Automotor
21.	MARTICORENA MIGUEL ANGEL	MLM-834	Patente Automotor
22.	MEDINA BENITO OSCAR	AB010DE	Patente Automotor
23.	ORTIZ FERNANDO NICOLAS	HWI-466	Patente Automotor
24.	BERNADAC WALTER DANIEL	NLD-219	Patente Automotor
25.	FERNANDEZ JUAN DOMINGO	EKJ-477	Patente Automotor
26.	HOBECKER RAUL ERNESTO	HEP-833	Patente Automotor
27.	JALIFE ROBERTO CLAUDIO	AA532FC	Patente Automotor
28.	GAZZO MARIA FABIANA	KDT-967	Patente Automotor
29.	TELLECHEA ERNESTO RAFAEL	GBS-280	Patente Automotor
30.	D'AVIS MARIA LUISA	LJE-741	Patente Automotor

CURUZU CUATIA, 30 de noviembre de 2018


VERONICA INES ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

Página 2 de 2



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N°623-**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "*Hacer recaudar las rentas municipales ...*"

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "*El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones.*"

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "*Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal*"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "*visto bueno del Señor Intendente Municipal*", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art.71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "*visto bueno*" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art.184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
ACUÑA MARISA MAGDALENA	33.961.862
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
MACIEL VICTORIA SOLEDAD	32.932.495
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
ALVAREZ HUGO JOSE MARIA	16.456.627
ESPINDOLA VERÓNICA INÉS	25.671.786

ART. 3: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Página 1 de 2



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

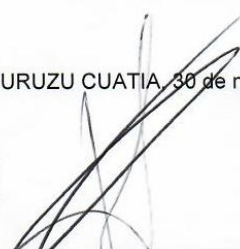
ANEXO A LA RESOLUCION (D.E.M.) N° 623/2018

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1.	GONZALEZ MARIA SUSANA	ETV-113	Patente Automotor
2.	TEJERA RODOLFO GUSTAVO	FZZ-395	Patente Automotor
3.	PEDRO NATALIA IVONNE	OAD-454	Patente Automotor
4.	RODRIGUEZ PATRICIA GRACIELA	AA596HK	Patente Automotor
5.	BRAMBILLA NORMA YTATI	EEH-215	Patente Automotor
6.	CAMPESTRINI NATALIA Y DANIELA	GCG-250	Patente Automotor
7.	ORDENAVIA MARIA MARTA	AA088NX	Patente Automotor
8.	BARREIRO OLEGARIO MANUEL	IFP-506	Patente Automotor
9.	GREBE RUBEN DARIO	KCL-352	Patente Automotor
10.	QUIROZ LIDIA ESTER	PLZ-405	Patente Automotor
11.	SABADINI SILVINA SOLEDAD	LYY-376	Patente Automotor
12.	TORRES ALEJANDRO JAVIER	KFP-885	Patente Automotor
13.	CANTEROS ANTONIA ISABEL	LOT-420	Patente Automotor
14.	MORZILLI FERNANDO MARTIN	AA450LE	Patente Automotor
15.	VEGA ANGEL ALFREDO	IPX291	Patente Automotor
16.	VERON GLADYS GRACIELA	MKZ-968	Patente Automotor
17.	TOME ANGEL JESUS	FZO-908	Patente Automotor
18.	FERNANDEZ MAGNO ISABELINO	HOS-632	Patente Automotor
19.	VALLEJO DANIEL RAMON	NFX-402	Patente Automotor
20.	MOLINA GLADIS RAQUEL	ODC-644	Patente Automotor
21.	BENITEZ OSCAR RAMON	HMY-181	Patente Automotor
22.	CALLABA SOTELO ABEL ALFREDO	OSX-639	Patente Automotor
23.	GUGLIELMONE SILVIA VENUS	ODV-825	Patente Automotor
24.	CARDOZO HIPOLITO	EIY-644	Patente Automotor
25.	FONSECA CAROLINA VERONICA	IVU-484	Patente Automotor
26.	ROMERO HORACIO AGUSTIN	GCE-591	Patente Automotor
27.	ISSLER LAURA MARIA	AA137PJ	Patente Automotor
28.	ARGUELLO WALTER FABIAN	AB346ZY	Patente Automotor
29.	PAREDES FERNANDO RAMON	FSZ-928	Patente Automotor
30.	ORTIZ HORACIO DE JESUS	ISU-691	Patente Automotor


 VERONICA INES ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA, 30 de noviembre de 2018


 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

Página 2 de 2

**RESOLUCION N° 624 -****VISTO:**

El llamado a Licitación Privada N° 02/2018; convocada por Resolución (D.E.M.) N° 518/18, la cual tiene por objeto adquirir un (1) vehículo utilitario de carga y un (1) automóvil, para ser destinados a la Dirección de Tránsito de esta municipalidad.

Las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modificatorias y complementarias.

Las actuaciones producidas y los resultados de la apertura de las ofertas del acto licitatorio.

El Dictamen del Asesor Legal de esta Municipalidad.

La Opinión de la Comisión de Preadjudicación que fue oportunamente designada por la Resolución antes mencionada.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo de la Licitación Privada N° 02/2018, resulta la oferta más conveniente, la presentada por la firma AGRE S.R.L. (C.U.I.T. 30-71414509-2), en el Rubro 1 y 2.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: ADJUDICAR a la empresa que se indica mas abajo, el rubro correspondiente a la Licitación Privada N° 02/2018, recayendo siempre en la oferta más conveniente, que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos.

Oferta adjudicada:

Rubro	Firma Adjudicada	C.U.I.T.	Cantidad	Precio Unit.	Importe Oferta Adjudicada
RUBRO 1: - UN (1) VEHÍCULO UTILITARIO DE CARGA (s/especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Cond. y Oferta correspondiente).-	AGRE S.R.L	30-71414509-2	1 (UNO)	\$488.500.-	\$488.500.-
RUBRO 2: - UN (1) AUTOMÓVIL (s/especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Cond. y Oferta correspondiente).-	AGRE S.R.L	30-71414509-2	1 (UNO)	\$386.200.-	\$386.200.-
TOTAL ADJUDICADO →					\$874.700.-

ART. 2: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA,

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

10 DIC 2018



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 625

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Martin PERICHON – DNI 22.175.983 en el expediente administrativo N° 4778; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) al Sr. Martin PERICHON – DNI 22.175.983.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 10 DIC 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 626

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Directora del CDI Semillitas, Sra. Edid Margarita AVALOS- DNI 17.329.055, en el expediente N° 4747/18;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de colaborar con los gastos del sonido e iluminación del acto de cierre del ciclo escolar, a realizarse el día 13 de diciembre de 2018, y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ABONAR la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) a la Sra. Edid Margarita AVALOS- DNI 17.329.055.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 10 DIC 2018

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 627.

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3167 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre de "VIRGEN DE GUADALUPE" al grupo habitacional del 30 viviendas ubicado en la manzana 158 del casco de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3167 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre de "VIRGEN DE GUADALUPE" al grupo habitacional del 30 viviendas ubicado en la manzana 158 del casco de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3167

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- DESIGNAR con el nombre de **"VIRGEN DE GUADALUPE"** al grupo habitacional del 30 viviendas que comprende la manzana 158 del casco de la ciudad, delimitado por calles Rafael Perazzo entre Vieytes y Castelli.

Art. 2°.- COLOCAR cartel con el nombre Virgen de Guadalupe. El diseño del mismo, a criterio del DEM.

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 28 de noviembre de 2018

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018”

RESOLUCIÓN N° 628 -**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por el Sr. Armando Rubén ACEVEDO– DNI 17.452.788 en el expediente administrativo N° 1433/18; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos siete mil (\$7.000) al Sr. Armando Rubén ACEVEDO– DNI 17.452.788.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 10 DIC 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018”

RESOLUCIÓN N° 629**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por la Sra. SOGARAY Lorena Patricia – DNI 30.257.160; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a afectos de adquirir UN EQUIPO BIPEDESTADOR VERTICAL, para su hijo NUÑEZ Leandro Sebastián DNI 50.062.638, quien padece PARALISIS CELEBRAL, MICROCEFALIA Y RETRASO MENTAL GRAVE;y

Que resulta imprescindible la razón por la cual solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos treinta y cinco mil quinientos (\$35.000) a la Sra. SOGARAY Lorena Patricia.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 10 DIC 2018

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 630

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Sergio FILANDINO - DNI 21.552.729, en el expediente administrativo N° 4734/18, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de costear los gastos de traslado de las cajas del programa NOCHE BUENA PARA TODOS, desde el depósito de Costa Salguero (Bs. As.) hasta nuestra ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diecisiete mil seiscientos (\$17.600) al Sr. Sergio FILANDINO - DNI 21.552.729.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 10 DIC 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 631 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Ana Hilda VEGA – DNI 32.184.053, en el expediente N° 4714/18; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ABONAR la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) a la Sra. Ana Hilda VEGA – DNI 32.184.053.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 632-

VISTO:

La ayuda económica solicitada por El Sr. NUÑEZ Lucas David – DNI 40.049.700, en el expediente N° 4762/18; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ABONAR la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) al Sr. NUÑEZ Lucas David – DNI 40.049.700.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 10 DIC 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 633.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Lidia Ramona AGUIRRE- DNI 13.349.513, en el expediente administrativo N° 4821/18, y

CONSIDERANDO

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos dos mil (\$2.000) a la Sra. Lidia Ramona AGUIRRE - DNI 13.349.413.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

10 DIC 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 634

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Diego Darío RIVAROLA – DNI 20.355.857 en el expediente administrativo N° 4704/18; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de afrontar parte de los gastos de una cirugía de la vista por una RETINOPATÍA DIABÉTICA, a realizarse en el hospital de Santa Lucía en Bs. As; y

Que la cirugía antes mencionada no puede ser realizada en el hospital local; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos quince mil (\$15.000) al Sr. Diego Darío RIVAROLA – DNI 20.355.857.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 635 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Irma Noemí MONZON – DNI 25.472.333 en el expediente administrativo N° 4703; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de colaborar con los gastos de sonido e iluminación para el acto de cierre del ciclo lectivo 2018 de la Escuela N° 574 "Eloísa B. de Casa Fús" del Paraje Pairiri; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cinco mil (\$ 5.000) a la Sra. Irma Noemí MONZON – 25.472.333.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 10 DIC 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 636

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. AVALOS Carlos Rafael– DNI 20.508.918 en el expediente administrativo N° 4789/18; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos dos mil setecientos (\$2.700) al Sr. AVALOS Carlos Rafael– DNI 20.508.918.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 10 DIC 2018

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 637 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mónica Itati ALTAMIRANO – DNI 16.953.924 en el expediente administrativo N° 4787/18; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de colaborar con el sonido e iluminación para la celebración, que se realizara el día 8 de diciembre de 2018 en la Capilla Virgen de Itati, del Paraje Basualdo.

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos treinta mil (\$30.000) a la Sra. Mónica Itati ALTAMIRANO – DNI 16.953.924.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 10 DIC 2018

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 638 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. MANUELA ALEJANDRA SUAREZ
– DNI 20.999.135; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de adquirir una bañera para
utilización de su hija Agustina Alejandra Fernández Suarez, quien padece Parálisis Cerebral
Espástica, Cuadriplejía Espástica, Retraso Mental Grave, y Vejiga Neuropática Flácida y necesita
este artefacto para aseo personal; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda
económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos (\$ 17.600) a la
Sra. MANUELA ALEJANDRA SUAREZ – DNI 20.999.135.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM
2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía